

**DESACUERDOS PROFUNDOS:
PRECISIONES Y EXPLORACIONES**

**DEEP DISAGREEMENTS:
ELUCIDATIONS AND EXPLORATIONS**

Victoria Lavorerio*

Resumen

En este artículo introductorio al número especial “Desacuerdos Profundos: Precisiones y Exploraciones”, se presentan los artículos que comprenden este número brindando contexto a sus distintas temáticas, las cuales van desde la naturaleza de los desacuerdos profundos y su resolución, hasta sus conexiones con debates filosóficos y fenómenos sociales.

Palabras Clave: Fogelin, Wittgenstein, desacuerdos morales, argumentación, persuasión, desacuerdos entre pares.

Abstract

This introductory article to the special issue “Deep Disagreements: Precisions and Explorations” presents the papers that comprise the issue providing context for their topics, which range from the nature of deep disagreements and their resolution to their connections to philosophical debates and social phenomena.

Keywords: Fogelin, Wittgenstein, moral disagreements, argumentation, persuasion, peer disagreements.

Recibido: 4-II-2022

Aceptado: 15-II-2022

* Universidad de la República (Uruguay). Editora Asociada de Cuadernos de Filosofía N°40, 2022. E-Mail: victoria.lavorerio@fic.edu.uy

Desacuerdos Profundos: Precisiones y Exploraciones

En su ya clásico artículo de 1985, “La Lógica de los Desacuerdos Profundos”, el filósofo estadounidense Robert Fogelin, afirma provocativamente que “existen desacuerdos, a veces sobre cuestiones importantes que, por su naturaleza, no están sujetos a resolución racional” (Fogelin 2019[1985/2005], pp. 98-9). A estos les llama “desacuerdos profundos” o *deep disagreements*. A partir de la publicación del artículo de Fogelin, los teóricos de la argumentación y de la lógica informal han debatido extensamente sobre la naturaleza y resolución de los desacuerdos profundos. En contraste, el interés de la epistemología analítica, tanto por el artículo de Fogelin como por la noción de desacuerdo profundo, es mucho más reciente y se desarrolla en diálogo con otros dos debates: los desacuerdos entre pares y el relativismo epistémico. Al estudio de las dimensiones argumentativas y epistemológicas, se le suma la creciente exploración de los desacuerdos profundos en ámbitos específicos, como la lógica, la ciencia o la ética. Hay, por lo tanto, una rica literatura en crecimiento sobre desacuerdos profundos.

Sin embargo, cuando se trata de literatura en español, la situación es muy distinta. Salvo por notables excepciones (Arroyo et al. 2014), no existe una fuente de material de calidad sobre desacuerdos profundos en español. Este número temático especial pretende comenzar a subsanar esta carencia. En esta introducción, vamos a presentar los artículos que comprenden este número brindando contexto a sus distintas temáticas.

A. Precisiones

A.1. Wittgenstein

Fogelin fue un gran *scholar* de Ludwig Wittgenstein, publicando libros importantes sobre este autor (Fogelin 1995, 2009). Por eso, no es de extrañar que encontremos en “La Lógica de los Desacuerdos Profundos” tantas alusiones a la obra del filósofo vienés. De hecho, Fogelin le atribuye su tesis sobre la irresolubilidad de ciertos desacuerdos a Wittgenstein (Fogelin 2019[1985/2005], p. 94). No satisfecho con esto, Fogelin sigue explícitamente a Wittgenstein en varias otras ocasiones en el texto, citando incluso pasajes de *Sobre la Certeza* e insinuando que lo que subyace a los desacuerdos profundos son aquello que Wittgenstein llama “reglas” (ídem). Siguiendo la interpretación de Fogelin, muchos autores han vinculado los desacuerdos profundos con el Wittgenstein tardío, dando lugar a varias teorías wittgensteinianas sobre el fenómeno.

No obstante, es importante investigar hasta qué punto Fogelin ha interpretado correctamente la posición de Wittgenstein sobre este tipo de desacuerdos, ya que no es obvio que este haya defendido la tesis pesimista de la irresolubilidad de desacuerdos que Fogelin le atribuye. Este número especial comienza, por tanto, con una examinación que nos lleva al punto cero de la cuestión: las consideraciones de Wittgenstein sobre los desacuerdos. En “Wittgenstein y los desacuerdos morales: sobre la justificación moral y sus implicaciones para el relativismo moral”, Jordi Fairhurst investiga lo que dice el autor austríaco sobre desacuerdos en el campo de lo moral, enfocándose en el período intermedio de su pensamiento, que comprende la actividad del filósofo en Cambridge en los años 30.

Analizando sobre todo las conversaciones que Wittgenstein mantiene con Rush Rhees sobre ética, Fairhurst ofrece un estudio detallado del pensamiento del filósofo sobre desacuerdos morales. Fairhurst argumenta que, para Wittgenstein, las razones morales son descripciones que se utilizan para justificar una evaluación moral. Estas descripciones pueden ser usadas para eliminar perplejidades o inquietudes causadas por una evaluación moral, o para hacer explícitas ciertas características de dicha evaluación que pudieron pasar inadvertidas por la contraparte. Estas descripciones también pueden ser usadas para que la contraparte reaccione de una manera específica y, en consecuencia, juzgue la acción moral de una determinada manera. Fairhurst argumenta que la idoneidad y el carácter concluyente de las razones y justificaciones morales dependen de su atractivo para quienquiera que se presenten. Por tanto, la corrección de un juicio moral no puede ser demostrada de tal manera que no sea posible rechazar el juicio. Sin embargo, de esto no se sigue, argumenta Fairhurst, que Wittgenstein defienda una posición relativista. Primero, el carácter inconcluyente de las razones morales no implica que los juicios morales no puedan ser verdaderos en sentido absoluto. Segundo, Wittgenstein rechaza la idea de que todos los puntos de vista éticos sean igualmente correctos. Fairhurst termina el artículo con consideraciones acerca de cómo las observaciones de Wittgenstein sobre desacuerdos morales pueden usarse para desarrollar una nueva imagen de los desacuerdos profundos.

A.2. Argumentación

Por más que hoy se discutan los desacuerdos profundos en muchas áreas de la filosofía (como se ve evidenciado en este dossier), la primera en discutir esta cuestión fue la teoría de la argumentación, ya que Fogelin publica su artículo inaugural en la revista *Informal Logic*. La “lógica

informal” es un proyecto creado a mediados del siglo pasado, que pretende analizar argumentos válidos y falaces estudiándolos en los contextos reales donde estos aparecen. Fogelin discute los desacuerdos profundos en el contexto de la lógica informal, porque la existencia de este tipo de desacuerdos parece amenazar la presuposición en la que este proyecto se posa: que la argumentación presenta recursos para resolver todo tipo de desacuerdo (Fogelin 2019[1985/2005]: 97).

No es de extrañar, entonces, que el artículo de Fogelin y su categoría de desacuerdos profundos hayan atraído tantas discusiones y críticas en las áreas de teoría de la argumentación y lógica informal. Desde este abordaje, se discute principalmente si hay desacuerdos que los argumentos no pueden resolver y cuáles estrategias argumentativas han de usarse en estos casos. Comenzando por la respuesta de Andrew Lugg en 1986, “La lógica de los desacuerdos profundos” obtiene cada año subsiguiente más réplicas y discusiones, culminando en un número especial en la revista que conmemora los 20 años de su publicación. Pero el interés por los desacuerdos profundos dentro de la teoría de la argumentación no merma, como evidencia el artículo de Diego Castro, “Desacuerdo profundo: desenredando la madeja”. Este artículo aborda el problema de los desacuerdos profundos principalmente desde la teoría de la argumentación, tomando elementos de teorías dialécticas de la argumentación, como la Pragma-Dialéctica y la teoría de los tipos de diálogo.

Castro se refiere a la conclusión pesimista de Fogelin de que los desacuerdos profundos no se pueden resolver por medio de argumentos, pero sostiene que, hechas ciertas distinciones, esta conclusión es menos grave de lo que se podría pensar inicialmente. La primera distinción que Castro propone es entre *resolver* un desacuerdo y *superarlo*. Según gran parte de la literatura, un desacuerdo se resuelve cuando una de las partes retira o cambia su tesis gracias a una persuasión exitosa. Pero resolver un desacuerdo no es la única forma de superarlo, ya que hay otras vías de superación, como la negociación, la mediación, el arbitraje o la suspensión del juicio. Del hecho que los desacuerdos no puedan resolverse, por tanto, no se sigue que no puedan superarse.

La segunda distinción que Castro propone es entre desacuerdos *teóricos* y *prácticos*. En los desacuerdos teóricos, argumenta Castro siguiendo a Christian Kock (2017), las partes están en desacuerdo sobre si una proposición es verdadera, mientras que, en los desacuerdos prácticos, las partes discrepan sobre si sería una buena idea realizar una determinada acción o no. El hecho de que los desacuerdos profundos teóricos no puedan resolverse implica que la única manera de superar-

los es a través de la suspensión del juicio. Para desacuerdos prácticos, en cambio, no es posible suspender el juicio, pero hay otras maneras de “administrar el desacuerdo”. Castro concluye que, una vez se hayan establecido estas distinciones, podemos observar que el hecho de que ciertos desacuerdos sean profundos no impide su superación.

A.3. Resolución

Como ya mencionamos, el problema de la resolución es una preocupación central en la temática de los desacuerdos profundos. Para Fogelin, los desacuerdos profundos no pueden resolverse racionalmente porque se dan en contextos argumentativos donde las partes no tienen un trasfondo común de creencias y preferencias y, por tanto, no tienen suficientes recursos para argumentar. Más allá de cómo se juzgue la visión de Fogelin de los desacuerdos profundos, una cosa queda clara desde esta primera concepción: la posibilidad de resolución de los desacuerdos profundos está entrelazada con cómo estos se conciben. En otras palabras, cómo contestemos a la pregunta de qué son los desacuerdos profundos va a determinar, al menos parcialmente, la respuesta a cómo se resuelven, si es que se resuelven. A esta cuestión está destinado el siguiente artículo de este número especial: “Una defensa de la posibilidad de resolver racionalmente determinados desacuerdos profundos” de Matías Gariazzo.

Gariazzo enmarca su investigación en una línea bien establecida en la literatura: aquella que conecta los desacuerdos profundos con las reflexiones de Wittgenstein en *Sobre la Certeza*. Así, los desacuerdos profundos se conciben como choques entre distintas *proposiciones bisagra*¹. Las proposiciones bisagra deben su nombre a una de las metáforas que utiliza Wittgenstein en esta obra para reflexionar sobre las certezas: “las *preguntas* que hacemos y nuestras *dudas* descansan sobre el hecho de que algunas proposiciones están fuera de duda, son –por decirlo de algún modo– los ejes sobre los que giran aquellas” (Wittgenstein 1969, §341)². Qué exactamente son las proposiciones bisagra es motivo de debate, pero llaman la atención por su aparente inmovilidad y por su rol posibilitador de los juegos de conocer y

1 Véase también Ranalli 2020, 2021; Lavorerio 2021a, 2021b.

2 En alemán *Angeln*, dependiendo de las traducciones, “ejes”, “goznes” o “bisagras”. La terminología “proposiciones bisagra” suge como traducción de la expresión inglesa “hinge propositions”.

dudar; “si quiero que la puerta se abra, los goznes deben mantenerse firmes” (Wittgenstein 1969, §343).

Gariazzo defiende que la estrategia de resolución de Duncan Pritchard (2011, 2021) es generalmente correcta, excepto que no se aplica a todos los casos de desacuerdos profundos como afirma el autor. Para defender esta tesis, Gariazzo primero presenta su caracterización de los desacuerdos profundos. Para él, para que un desacuerdo sea profundo debe cumplir con dos condiciones: ser acerca de una proposición bisagra y conllevar un choque entre sistemas de proposiciones. Gariazzo argumenta que esta caracterización tiene la ventaja de que no concibe a los desacuerdos profundos ni muy fácilmente resolubles ni irresolubles por definición.

Gariazzo usa un caso hipotético para mostrar que es posible resolver racionalmente determinados desacuerdos profundos. El procedimiento de resolución racional que explora el autor parte de la revisión racional de la aceptación de proposiciones ordinarias que resulta luego en la revisión de la aceptación de una proposición bisagra. Este método indirecto es el que propone Pritchard, pero Gariazzo argumenta, contra Pritchard, que no todos los desacuerdos profundos pueden resolverse por este método.

A.4. Existencia

En “La lógica de los desacuerdos profundos”, Fogelin señala dos casos reales que, según él, son desacuerdos profundos: el debate sobre el aborto y la controversia sobre las cuotas raciales o de género. Al proponer estos ejemplos, Fogelin asume tácitamente que los desacuerdos profundos existen realmente y que su posibilidad no es sólo teórica. Esta presuposición fue, sin embargo, cuestionada en la literatura, siendo este un debate más (entre tantos, como hemos visto) acerca de los desacuerdos profundos que encuentra su origen en el texto de Fogelin.

La existencia fáctica de los desacuerdos profundos está en una especie de superposición en la literatura. Por una parte, hay autores que expresan escepticismo acerca de la existencia de los desacuerdos profundos (Siegel 2013; Aikin 2019; Finocciaro 2011). Por otra, aún más autores examinan casos reales, o inspirados en casos reales, de desacuerdos profundos, asumiendo así la posibilidad de su existencia (Lynch 2010; Pritchard 2011; Dare 2014). Sin embargo, hasta la fecha no ha habido una investigación empírica sobre este tema. Este vacío lo intenta subsanar el artículo de David Bordonaba-Plou: “Análisis de la existencia fáctica de los desacuerdos profundos no-epistémicos en los debates parlamentarios”.

Una manera posible de averiguar si existen desacuerdos profundos en la práctica, es tomar un caso que la literatura haya considerado paradigmático y examinar si se da en un contexto real. Bordonaba elige el aborto como caso a estudiar y el parlamento español como contexto de investigación. La elección de analizar debates parlamentarios se ve motivada por su registro extenso y accesible y por las múltiples reglas procedimentales con las que los políticos rigen sus intercambios. Por otra parte, encontramos en la literatura diferentes criterios con los que identificar desacuerdos profundos. El criterio que usa Bordonaba concierne a los métodos de persuasión que ensayan las partes. Si Fogelin está en lo cierto en que la argumentación no puede dirimir un desacuerdo profundo, entonces es de esperar que las partes, habiendo fracasado en su intento de convencer a través de argumentos, recurran a estrategias de persuasión no racional, como discursos emotivamente cargados, ataques *ad hominem*, trivialización de los valores en disputa, etc. Bordonaba utiliza una búsqueda léxica de términos relevantes para determinar cuándo las partes del debate parlamentario usan tácticas no-racionales de persuasión, siendo su uso evidencia de un desacuerdo profundo.

Los resultados de este análisis, sin embargo, no le permiten al autor determinar si los debates examinados son casos de desacuerdo profundo o no. Esto sucede porque en el debate parlamentario, encontramos casos donde las partes usan tanto argumentación racional como persuasión no-racional, pero también donde la persuasión está presente desde el principio, o incluso casos de argumentación mixta. Bordonaba concluye que su análisis pone en tela de duda la presuposición que la distinción entre argumentación racional y tácticas de persuasión no-racional sea explicativamente relevante para investigar los desacuerdos profundos.

B. Exploraciones

Además de discutir cuestiones centrales sobre la naturaleza de los desacuerdos profundos, este número temático también invita a reflexionar sobre cómo interactúan estos debates con otras áreas de la filosofía y con otras disciplinas o temáticas. Vemos aquí una rica retroalimentación, donde los desacuerdos profundos pueden ser usados como marco teórico para profundizar en otros fenómenos y donde, a su vez, aplicar este marco en otras instancias nos puede enseñar sobre nuevos aspectos de los desacuerdos profundos.

B.1. Metafilosofía

En su contribución a este número, “Implicaciones metafilosóficas de los desacuerdos filosóficos profundos”, Octavio García explora las consecuencias de los desacuerdos profundos entre filósofos. Estas reflexiones se dan en el contexto de una literatura que examina cómo las supuestas consecuencias escépticas de los desacuerdos entre pares pueden interferir con la posibilidad del conocimiento filosófico. En la literatura sobre desacuerdos entre pares (*peer disagreements*), la postura conciliacionista sostiene que un agente racional debe modificar su juicio o reducir considerablemente su confianza en una creencia, en el caso de que alguien tan capaz y conocedor(a) como él o ella, su *par epistémico*, tenga una posición contraria. Por otra parte, es razonable sostener que en la comunidad filosófica abundan los pares epistémicos, así como los desacuerdos sobre cuestiones filosóficas. Por lo tanto, si somos conciliacionistas, una parte importante de los filósofos deberíamos suspender nuestros juicios sobre proposiciones filosóficas, ya que son objeto de desacuerdos entre pares. Y, como sin creencia no hay conocimiento, parece que los desacuerdos entre pares amenazan la posibilidad del conocimiento filosófico.

En esta tónica, García argumenta que los desacuerdos profundos en filosofía presentan un desafío para la actividad filosófica, ya que, siguiendo a Fogelin, en un desacuerdo profundo no se puede dirimir racionalmente entre teorías rivales. Para establecer la existencia de desacuerdos profundos en filosofía, García distingue entre desacuerdos *interfilosóficos* e *intrafilosóficos*. En principio, los desacuerdos profundos estarían limitados a conflictos entre distintas posiciones filosóficas, es decir, *interfilosóficos*, pues estas incluyen sus propios criterios de evidencia y no establecen una relación de sucesión reivindicativa. García luego argumenta que tanto estrategias que apelan a razones epistémicas como aquellas que apelan a razones prácticas se muestran insuficientes para resolver los desacuerdos profundos filosóficos. Ante el desafío que esta conclusión presenta al ejercicio de la filosofía, García argumenta que los motivos para hacer filosofía corresponden al proceso de argumentación y no a sus resultados. Es decir, los motivos para hacer filosofía no dependen de la resolución racional de los desacuerdos profundos, ya que esta se encarga de gestionar argumentos, de aclarar conexiones y explicitar razones. García concluye que los desacuerdos profundos en filosofía no socavan el quehacer filosófico, ya que la argumentación filosófica es un fin en sí mismo y no meramente un medio para resolver los desacuerdos.

B.2. Filosofía de la Ciencia

En su contribución a este volumen (“Desacuerdos profundos sobre ontología científica”), Bruno Borge, Sasha D’Onofrio e Ignacio Madroñal investigan los desacuerdos profundos en un área específica de la filosofía: la ontología científica. Para esto, los autores toman la noción de *stance* de Bas van Fraassen (2002). Una *stance* se puede traducir imperfectamente como una posición, pero en el uso de van Fraassen es mucho más que eso; es una orientación con respecto a un dominio que incluye estrategias epistémicas, compromisos y actitudes, a través de los cuales se formulan y defienden creencias empíricas.

Los autores siguen una línea ya explorada en la literatura, en la cual los debates entre realistas y antirrealistas se reconstruyen como un choque entre *stances* epistémicas rivales. En este artículo, Borge, D’Onofrio y Madroñal argumentan que estos debates pueden ser considerados desacuerdos profundos. Pero los desacuerdos profundos sobre ontología científica no sólo se dan entre *stances* rivales, argumentan los autores, sino también en el seno de una misma *stance*. Para defender esto, el artículo presenta el caso del debate sobre la naturaleza de la causación, el cual se da dentro de la *stance* metafísica. Usando la noción de *perspectiva epistémica* y la distinción entre *desacuerdos fuertes y débiles* entre pares epistémicos, Borge, D’Onofrio y Madroñal argumentan que surgen desacuerdos profundos incluso cuando las partes comparten los compromisos propios de una *stance* epistémica. Esto posibilita distinguir entre distintos tipos de desacuerdos profundos: los *intra-stance* y los *inter-stance*, y así sentar las bases para una tipología basada en distinciones de grado.

B.3. Controversias Científicas

En “El papel de la ciencia en el debate público. La objetividad científica desde el modelo de los desacuerdos profundos”, Alejandra Yuhjtman pone en conversación la literatura sobre desacuerdos profundos con el estudio de las controversias públicas sobre temas científicos. Para analizar esta cuestión, la autora nos presenta dos casos de estudio: la controversia sobre el cierre de escuelas en la ciudad de Buenos Aires durante los confinamientos por COVID19 y el conflicto binacional entre Uruguay y Argentina por la instalación de una planta papelera en el río Uruguay. Entender las controversias públicas como desacuerdos profundos no es trivial si coincidimos con Fogelin en que en desacuerdos profundos no se dan las condiciones para que la argumentación pueda

funcionar. En varias polémicas públicas, los datos científicos y los expertos han sido propuestos como terceros imparciales para dirimir la disputa. Pero, ¿puede la evidencia científica proveer un marco común para las partes de un desacuerdo profundo? Si queremos que la ciencia cumpla esta función, entonces es importante investigar cuál noción de objetividad científica es la más adecuada para este fin.

En este contexto, la autora analiza varias concepciones de objetividad en la ciencia. A primera vista, puede parecer que las partes deben contar con un trasfondo común desprovisto de subjetividades y preferencias individuales para poder dirimir sus diferencias. Sin embargo, Yuhjtman nos dice que la neutralidad pura es un ideal inalcanzable, pero también innecesario. La autora sigue la línea propuesta por Helen Longino (1990) y defiende que la concepción de objetividad científica más apta para resolver controversias públicas sobre temas científicos es una que permita negociar conceptos al interior de una comunidad de expertos que representen una rica diversidad de intereses.

B.4. Epistemología Política

Un área en la cual pensar en términos de desacuerdos profundos podría ser particularmente fructífero, es lo que se ha denominado *epistemología política*. La epistemología política estudia la intersección entre nuestras prácticas epistémicas y las estructuras políticas, especialmente en relación con inequidades sociales. En este contexto, encontramos la contribución de Blas Radi: “Desacuerdo profundo, ignorancia activa y activismo epistémico”.

Radi trae a conversar la noción de desacuerdos profundos como la encontramos en Fogelin (1985/2005) con las *epistemologías de la ignorancia*, desarrolladas, ente otros, por Charles Mills (2007) y Nancy Tuana (2004, 2006). Los filósofos que trabajan con las epistemologías de la ignorancia investigan los costos epistémicos de los sistemas sociales injustos. En pocas palabras, para que un sistema social injusto prevalezca y se reproduzca es necesario crear y promover ignorancia sobre el sistema mismo. Este tipo de ignorancia afecta sobre todo a las clases privilegiadas y no se puede considerar como un mero no saber, algo que “le pasa” al sujeto, sino que constituye un *no querer saber*. Este tipo de ignorancia, a la cual José Medina (2012) llama “ignorancia activa”, constituye una práctica epistémica sustantiva que sirve a la perpetuación y justificación de un *status quo* injusto.

En su artículo, Radi afirma que aquellos desacuerdos que surgen como producto de la ignorancia activa constituyen un tipo particular de desacuerdo profundo y, por tanto, (siguiendo a Fogelin) son impermeables a la resolución racional. Para explorar este punto, el autor trae a discusión un ejemplo real en el que un profesor cisgénero de filosofía invitado a participar de un seminario sobre género sufre lo que en sus palabras constituye un boicot por una audiencia de activistas por los derechos trans. Tanto este profesor como buena parte de quienes reaccionan a la noticia, lamentan la falta de apertura de los activistas quienes, en vez de “dialogar” y “argumentar”, se dedican a “censurar”. Sin embargo, mirar este suceso con el lente de los desacuerdos profundos nos brinda una interpretación alternativa. Radi argumenta que, aunque los desacuerdos profundos no puedan resolverse argumentativamente, sí pueden tener una resolución racional. Las prácticas de “activismo epistémico” (Medina 2019) desarrolladas por sujetos asimétricamente situados, cuentan como mecanismos racionales y razonables de resolución de desacuerdos profundos producidos por ignorancia activa.

B.5. Polarización

El último artículo de este número sigue la línea de Radi y Yuhjtman de usar desacuerdos profundos como recurso conceptual para estudiar fenómenos sociales. En “Desacuerdos profundos: operacionalización relacional del concepto y conexión con el aumento de la polarización”, Manuel Almagro y Nefalí Villanueva se preguntan cómo deberíamos entender la noción de desacuerdo profundo para estudiar más eficazmente su conexión con el aumento de la polarización. Hay una inmensa, y creciente, literatura sobre polarización, en la cual encontramos un consenso en que varios tipos de polarización están en aumento en muchas democracias contemporáneas. Siendo que la polarización requiere diferentes posiciones sobre un tema, cabe esperar que la epistemología de los desacuerdos pueda hacer aportes pertinentes a su estudio. Pero, ¿cuál es la relación, si es que la hay, entre desacuerdos profundos y polarización? Almagro y Villanueva argumentan que para contestar esta pregunta, debemos repensar nuestra concepción de los desacuerdos profundos, así como los métodos con los que los abordamos.

En contraposición con la mayoría de los análisis sobre desacuerdos profundos ofrecidos hasta ahora (incluyendo en este volumen), los autores se centran en la dimensión empírica de la noción. En vez de analizar

los desacuerdos profundos desde un punto de vista teórico, para luego extraer posibles consecuencias prácticas, Almagro y Villanueva se proponen abordar el fenómeno comenzando desde lo práctico, privilegiando los indicadores que permitan su detección. Esto, argumentan, solo es posible cuando pensamos en los rasgos de los desacuerdos profundos en oposición con otros tipos de desacuerdos, es decir, de manera *relacional*. Según los autores, las caracterizaciones de los desacuerdos profundos deben evaluarse teniendo en cuenta su capacidad para ayudarnos a detectar e intervenir sobre injusticias relacionadas con el fenómeno. Luego de defender una forma de operacionalizar la noción de desacuerdo profundo para poder detectar procesos de polarización, los autores sostienen que esta perspectiva permite fomentar *desacuerdos cuidados*, es decir, situaciones en las que se toma en serio la perspectiva de nuestros interlocutores en una discusión.

Conclusión

Como espero haber mostrado en estas páginas, el presente número temático brinda un amplia variedad de temas relacionados con el estudio de los desacuerdos profundos. En un campo tan rico y polifacético, es fundamental comenzar a nutrirnos con material bibliográfico de calidad en español. Espero que este sea sólo el comienzo.³

³ Quiero agradecer al equipo editorial de *Cuadernos de Filosofía*, en especial a Julio Torres Meléndez por darme la oportunidad de editar este número temático y por su respaldo en todo el proceso. Quiero agradecer también a los autores y autoras, tanto aquellos que hoy publicamos, como los que han quedado afuera, por elegir esta avenida para su trabajo y por su disposición en todo el proceso editorial.

Lamentablemente, el campo de los desacuerdos profundos se encuentra hoy muy masculinizado, como lo demuestra la proporción de autoras en esta selección. Considero esta situación como un fracaso en mi calidad de editora y me comprometo a expandir el estudio de los desacuerdos profundos y temas afines a distintos públicos para que en el futuro esta situación no se siga dando.

Referencias bibliográficas

- Aikin, S. F. (2019). “Deep Disagreement, the Dark Enlightenment, and the Rhetoric of the Red Pill”. *Journal of Applied Philosophy* 36(3): 420-435.
- Arroyo, G.; Matienzo, T.; Marafioti, R. y Santibáñez, C. (2014) *Explorando el desacuerdo: epistemología, cognición y sociedad* (compiladores). Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Dare, T. (2014). “Disagreement Over Vaccination Programmes: Deep or Merely Complex and Why Does It Matter?” *HEC Forum*, 26, 43–57.
- Finocchiaro, M. (2011). “Deep disagreements: A meta-argumentation approach”. *OSSA Conference Archive*, 31.
- Fogelin, R. (1995[1987]) *Wittgenstein. Second Edition*. Reissued by Routledge; New York.
- (2009). *Taking Wittgenstein at his word: A textual study*. Princeton University Press.
- (2019 [1985/2005]). “The Logic of Deep Disagreements”. *Informal Logic* 7, no. 1: 1–8. Mejía Saldarriaga: “La lógica de los desacuerdos profundos. Traducción y Presentación de Fogelin, R (1985) “The Logic of Deep Disagreements”. *Revista Iberoamericana de Argumentación* 19: 84-99.
- Kock, C. (2017). *Deliberative rhetoric: Arguing about doing* (Vol. 5). University of Windsor.
- Lavorerio, V. (2021a). “The fundamental model of deep disagreement”. *Metaphilosophy* 52 (3-4): 416-431.
- (2021b). “Lectures on Religious Belief and the epistemology of disagreements”. *Wittgenstein-Studien* 12 (1): 217-235.
- Longino, H. (1990). *Science and Social Knowledge*, Princeton, Princeton University Press.
- Lugg, A. (1986). “Deep Disagreement and Informal logic: No Cause for Alarm”. *Informal Logic* 8(1) 47-51.
- Lynch, P. (2010). “Epistemic Circularity and Epistemic Incommensurability”. En A. Haddock, A. Millar & D. Pritchard (eds.), *Social Epistemology* 262-277. New York: Oxford University Press.
- Medina, J. (2012). *The epistemology of resistance: Gender and racial oppression, epistemic injustice, and resistant imaginations*. Oxford University Press.
- (2019). “Racial violence, emotional friction, and epistemic activism”. *Angelaki* 24(4), 22-37.
- Mills, C. W. (2007). “White Ignorance”. En S. Sullivan and N. Tuana (eds.), *Race and Epistemologies of Ignorance*. Albany: State University of New York Press.

- Pritchard, D. (2011). "Epistemic relativism, epistemic incommensurability, and Wittgensteinian epistemology". En S. D. Hales (ed.), *A Companion to Relativism*. Oxford: Wiley-Blackwell.
- (2021). "Wittgensteinian hinge epistemology and deep disagreement". *Topoi* 40 (5): 1117-1125.
- Ranalli, C. (2020). "Deep disagreement and hinge epistemology". *Synthese* 197: 4975-5007.
- (2021). "What is deep disagreement?" *Topoi*, 40 (5): 983-988.
- Siegel, H. (2013). "Argumentation and the epistemology of disagreement". *OSSA Conference Archive*, 157.
- Tuana, N. (2004). "Coming to understand: Orgasm and the epistemology of ignorance". *Hypatia* 19(1), 194-232.
- (2006). "The speculum of ignorance: The women's health movement and epistemologies of ignorance". *Hypatia* 21(3), 1-19.
- Van Fraassen, B. (2002). *The empirical stance*. New Haven: Yale University Press.
- Wittgenstein, L. (1969). *On Certainty*. G. E. M. Anscombe y G. E. von Wright (eds.), D. Paul y G. E. M. Anscombe (trads.). Oxford: Blackwell.